



COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018 - 2022



Ministerio de Economía, Industria y Comercio



Instituto de Fomento y Asesoría Municipal



Universidad  
Técnica Nacional



Cantones  
Emprendedores

**EDICIÓN 2019**

## Contenido

<b>Premio Cantones Emprendedores</b> .....	3
<b>¿En qué consiste el reconocimiento?</b> .....	3
<b>Objetivo General:</b> .....	3
<b>Objetivos Específicos:</b> .....	4
<b>¿Quiénes pueden participar?</b> .....	4
<b>Beneficiarios</b> .....	4
<b>Administración del concurso:</b> .....	4
<b>Requisitos para postularse:</b> .....	5
<b>Beneficios para los postulantes: (Gobiernos Locales, Actores Locales del Ecosistema, Emprendedores)</b> .....	5
<b>Compromisos del MEIC:</b> .....	7
<b>Inscripción: Publicación y convocatoria para el reconocimiento</b> .....	7
<b>Postulación:</b> .....	7
<b>Selección de los miembros del Jurado:</b> .....	8
<b>Selección de los finalistas:</b> .....	8
<b>Premiación:</b> .....	9
<b>Formulario de registro para los Gobiernos Locales:</b> .....	9

# Premio Cantones Emprendedores

## ¿En qué consiste el reconocimiento?

El reconocimiento nace como una iniciativa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) que busca resaltar y diferenciar públicamente a los tres cantones en los que se desarrollan y ejecutan más iniciativas o estrategias específicas dirigidas a fomentar y apoyar el emprendimiento, lo anterior en conjunto o en alianza con actores locales del ecosistema (públicos, privados o de la academia).

Como parte de la visión de la Administración Alvarado Quesada se ha promovido un acercamiento mayor con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) para en forma conjunta lanzar la edición 2019.

El reconocimiento contempla a todos los cantones en los que, a través de los diferentes gobiernos locales y de los actores locales del ecosistema, se ejecuten estrategias dentro de su política de desarrollo por medio de acciones, actividades, proyectos o programas concretos y específicos dirigidos a apoyar el emprendimiento y la empresariedad.

Es importante mencionar que las postulaciones para que un cantón sea reconocida como el que más fomenta y apoya el emprendimiento en Costa Rica, debe ser canalizada exclusivamente por medio de los gobiernos locales (municipalidades), los cuales ciertamente deben estar interesados en el reconocimiento; además de contar con el apoyo de actores locales clave del ecosistema durante el proceso, actores que también deben estar fomentando el emprendimiento en el municipio (de forma conjunta).

Para efectos de la postulación, se entiende como actores locales del ecosistema a las organizaciones del sector público, privado y académico que promueven el emprendimiento y la empresariedad a través de diversas acciones. Ejemplos:

- Municipalidades
- Instituciones Públicas locales
- Empresas privadas
- Universidades Públicas
- Universidades Privadas
- Oferentes de Servicios de Desarrollo Empresarial
- Incubadoras
- Aceleradoras
- Institutos
- Parauniversitarias
- Colegios Técnicos Profesionales
- Parques industriales
- Empresas tractoras
- Fundaciones, ONGs
- Cooperativas

## Objetivo General:

Reconocer el trabajo que desarrollan los gobiernos locales para el fomento del emprendimiento y el apoyo a la empresariedad por medio de diversas estrategias de desarrollo local que garantizan el surgimiento de nuevos emprendimientos y la consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas impactando positivamente en los cantones.

## Objetivos Específicos:

- ✓ Incentivar a los Gobiernos Locales y a las diversas instancias locales para que comprendan su relevancia como actores claves del ecosistema en lo referente al surgimiento nuevos emprendimientos y la creación de nuevas empresas (MiPyme).
- ✓ Visibilizar las buenas prácticas de los gobiernos y actores locales del ecosistema para elevar el estándar de las estrategias dirigidas al emprendimiento y la empresariedad.
- ✓ Fomentar cultura y mentalidad emprendedora en diferentes poblaciones y territorios, por medio de alianzas y articulaciones.

El reconocimiento, también es una oportunidad para que los gobiernos locales demuestren y reflejen el compromiso que tienen por fomentar cultura emprendedora a nivel cantonal, con la idea de generar nuevas empresas con visión local y nacional; que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes a través de incremento en la producción, las ventas, del parque empresarial, en recaudaciones (fiscales y municipales) y en la generación de nuevos empleos (reactivación económica local).

Este reconocimiento, como ya se mencionó, es propuesto por el MEIC y se cuenta con el apoyo y colaboración del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

## ¿Quiénes pueden participar?

Los 82 cantones que conforman las 7 provincias de Costa Rica, por medio de sus Gobiernos Locales o consejos municipales de distrito, en sinergia con los actores locales del ecosistema (públicos, privados y de la academia).

## Beneficiarios

Los emprendedores y Gobiernos locales de los tres cantones que resulten ganadoras (primero, segundo y tercer lugar).

## Administración del concurso:

Este reconocimiento es promovido, coordinado y dirigido por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) desde la Dirección General de la Micro, Pequeña y Mediana Empresas (DIGEPYME), y se contará con el apoyo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

## Requisitos para postularse:

1. Los Gobiernos y/o los Actores locales del ecosistema deben estar vinculados, generar sinergias o contar con diferentes alianzas estratégicas entre ellos.
2. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema deben contar con acciones, actividades, proyectos o programas vigentes y en ejecución dirigidas a la atención y apoyo a emprendedores y empresarios (conjuntas).
3. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema deben contar con algún recurso presupuestado y asignado a los programas de atención y apoyo a emprendedores y empresarios.
4. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema deben contar o disponer de infraestructura, espacio físico y personal para la atención de emprendedores y empresarios.
5. Los Gobiernos locales deben completar el respectivo formulario diseñado por el MEIC para capturar la información sobre las diferentes iniciativas que realizan en la localidad. Estas acciones pueden surgir por iniciativa propia del Gobierno Local, de algún actor local del ecosistema o de manera articulada (en conjunto).
6. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema deben ajustarse y respetar los tiempos definidos en la convocatoria.
7. Los Gobiernos y Actores locales deben comprometerse a permitir la verificación de la información que el MEIC y el Jurado Evaluador consideren necesaria.
8. Los Gobiernos y Actores locales deben nombrar a un representante de nivel técnico que asista a las convocatorias que el MEIC considere pertinentes a efectos de corroborar la información suministrada (solo en caso de ser necesario).
9. Los Gobiernos Locales del ecosistema deben participar de las actividades organizadas por el MEIC relacionadas con aspectos de logística de esta iniciativa en caso de ser necesario.
10. Los Gobiernos y Actores locales del ecosistema finalistas deben permitir el uso de imágenes, artes y logos que se relacionen con proyectos o acciones específicas, como parte del proceso de reconocimiento público y exposición de los cantones ganadoras.

## Beneficios para los postulantes: (Gobiernos Locales, Actores Locales del Ecosistema, Emprendedores)


- Reconocimiento público como el Cantón que más fomenta el emprendimiento en el país, con la participación de las autoridades Ministeriales y Gobiernos Locales.
- El MEIC otorgará un certificado de reconocimiento a los Gobiernos Locales ganadores.
- Exposición en diferentes medios de los tres cantones ganadores.
- Los ganadores tendrán el derecho de utilizar en su publicidad y signos externos, el haber obtenido dicho reconocimiento público.
- El MEIC y la UTN aportarán varios beneficios dirigidos principalmente a emprendedores y Gobiernos Locales, con el fin de fortalecer capacidades, apoyar nuevos emprendimientos y empresas (MIPYMEs) e incentivar el desarrollo local. Estas

actividades relacionadas con el desarrollo de capacidades responderán a las capacidades de la UTN y del MEIC.

- Apoyo para la elaboración de un Plan de Acción Empresarial Cantonal para los ganadores.

Los beneficios para los Cantones ganadores, consisten en un **proceso de impulso al emprendimiento** que incluye las siguientes iniciativas:

<b>Institución:</b>	<b>Beneficios:</b>	<b>Beneficiarios:</b>
	Espacios en el Curso Gestor Empresarial (3 espacios)	Funcionarios del Gobierno Local y actores locales del ecosistema que trabajan directamente con emprendedores y MIPYMEs. Incluye a los tres cantones finalistas.
	Herramientas de gestión para la aplicación de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites.	Funcionarios del Gobierno Local vinculados a tema. Incluye a los tres cantones finalistas.
	Capacitación en temas varios a emprendedores que están siendo atendidos por el Gobierno Local y/o por los actores del ecosistema local.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en Emprendimiento e Innovación</li> <li>• Capacitación en Formalización</li> <li>• Capacitación en Registro PYME y Emprendedor</li> </ul>
	Espacios en el Curso Gestor de Innovación (3 espacios)	Funcionarios del Gobierno Local que trabajan directamente con emprendedores y MIPYMEs. Incluye a los tres cantones finalistas.
	Programa de Formación Escuela de Verano (3 espacios)	Funcionarios del Gobierno Local que trabajan directamente con emprendedores y MIPYMEs. Incluye a los tres cantones finalistas.
	Apoyo para la elaboración de un Plan de Acción	En el marco de la Política Nacional de Empresariedad 2019-2030, el MEIC-IFAM apoyarán a los Gobiernos Locales en el proceso para

	Empresarial Cantonal alineado a la Política Nacional Empresariedad 2019-2030 (MEIC)	elaborar un plan de acción para promover el emprendimiento y la empresariedad. Se espera lograr una expresión en el territorio de la PNE 2019- 2020 validada por los actores locales del cantón.
---	--	--

### Compromisos del MEIC:

- Garantizar la confidencialidad de la información.
- Garantizar la imparcialidad y transparencia en el proceso de elección del ganador y los finalistas.
- Garantizar el reconocimiento a los Cantones que más fomenten y apoyen el emprendimiento en Costa Rica (Gobierno Local).
- Promover la imagen de los Gobiernos Locales en los eventos e instancias en que participe el MEIC relacionadas con emprendimiento.
- Propiciar que los Gobiernos y Actores locales del ecosistema mejoren sus servicios de atención a emprendedores y empresarios, mediante articulación y sinergias con terceros.

### Inscripción: Publicación y convocatoria para el reconocimiento

El martes 30 de abril de 2019 el MEIC hará formal y oficial el lanzamiento del “Premio Cantones Emprendedores” en Sesión de Gobierno donde estarán presentes los representantes de los 82 Gobiernos Locales, con el fin de incentivar la participación y postulación; así mismo, en dicha convocatoria se establecerán y explicará el proceso, fechas y requisitos a cumplir por parte de los interesados.

Cabe mencionar que la información referente al lanzamiento se replicará por los diferentes medios de comunicación con que se dispone: página web, red social y correo electrónico. Además, se contará con el apoyo del IFAM para sensibilizar a los Gobiernos Locales sobre la actividad y realizar la respectiva difusión.

### Postulación:

Los Gobiernos Locales y actores locales del ecosistema podrán postularse al concurso, desde el momento en que se haga pública la iniciativa para reconocer al Cantón que más fomenta el Emprendimiento en Costa Rica a partir del miércoles 01 de mayo de 2019; debiendo para ello cumplir con los requisitos establecidos para la postulación.

Toda la documentación, sobre el concurso podrá ser accesada en los sitios oficiales: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr); para lo cual los interesados solo deben completar el formulario digital diseñado para capturar la información de interés, mismo que se encuentra en línea.

La documentación adicional que se desee adjuntar a la postulación, debe ser enviada dentro del plazo establecido en forma digital, al correo: [emprendimiento@meic.go.cr](mailto:emprendimiento@meic.go.cr).

Además, este correo electrónico se habilitará para evacuar dudas, consultas durante el proceso y para recibir información que los postulantes deseen anexar.

También podrán realizar consultas adicionales al teléfono 2549-1400, Extensiones 115 y 118

### Selección de los miembros del Jurado:

El MEIC invitará al menos a tres actores relevantes del ecosistema y vinculados a la temática, como jurado evaluador del concurso (número impar para evitar un empate), lo anterior para efectos de definir a los tres ganadores.

El jurado se conformará a más tardar la primera semana del mes de mayo del 2019 y la DIGEPYME actuará como secretaría técnica.

### Selección de los finalistas:

La evaluación final de todos los Gobiernos Locales postulados la realizará el Jurado Evaluador a más tardar el viernes 14 de junio de 2019; lo anterior, completando las plantillas respectivas según los parámetros preestablecidos e inclusive convocando a entrevistas si fuese necesario y/o solicitando aportar pruebas documentales adicionales en caso de que corresponda.

El proceso consta de las siguientes cinco etapas:

- I. Se analiza la información aportada por los postulantes, donde mediante el uso de un instrumento cuantitativo se determinan los 3 postulantes que ejecutan más acciones relevantes y sustantivas para fomentar y apoyar el emprendimiento.
- II. Estos 3 postulantes seleccionados como finalistas, serán convocados a una entrevista con el Jurado en el mes de junio del 2019. Cada uno dispondrá de un espacio de 5 a 10 minutos para realizar una presentación y posterior a esto, el jurado calificador, realizará las preguntas y consultas que consideren necesarias y que permitan brindar mayores elementos para la toma de decisión final (aplica y solo si el jurado lo requiere y considera necesario).
- III. Es importante destacar que el MEIC, como secretaría técnica, a partir de la información recibida y aportada al momento de la postulación de algún Gobierno Local, podrá adjuntar, a solicitud del Jurado calificador, más información sobre el postulante, mediante consulta telefónica o solicitud escrita (correo electrónico) con el fin de obtener mayores elementos.
- IV. El fallo dado por el Jurado será inapelable.



- V. Una vez que el Jurado concluya el análisis de los tres finalistas, determinará cuál es el postulante ganador y las posiciones de los otros dos finalistas (primero, segundo y tercer lugar); además procederá mediante un oficio o correo electrónico a comunicar a la Dirección de la DIGEPYME lo correspondiente, para que se proceda a hacer la declaratoria del ganador, siguiendo el debido proceso.

### Premiación:

El MEIC, por medio de la DIGEPYME, procederá a informar a los Gobiernos Locales respectivos el resultado final, para posteriormente otorgar el reconocimiento y premiación en un acto público formal el sábado 29 de junio en el marco de la EXPOPYME 2019; con la participación del IFAM y la UTN.

### Formulario de registro para los Gobiernos Locales:

Se refiere al formulario que contiene preguntas abiertas, principalmente relacionadas con la gestión u operación de los diferentes actores del ecosistema local y que están vinculados al Gobierno Local (variables a considerar y evaluar).

Para el respectivo registro del Gobierno Local (Cantón) interesado en postularse en el concurso, solo se debe ingresar al siguiente **link** y completar la información que se detalla en el formulario:

<https://forms.gle/dF1BR7nWSuU42PyS9>

**NOTA:** el formulario anterior, también estará disponible en formato Word para que los Gobiernos Locales puedan trabajar y desarrollar las respuestas por aparte, antes de cargarlas en el formulario en línea.

\_\_\_\_\_Ultima Línea\_\_\_\_\_